De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello, EDUNORTE, procede a la revisión de la garantía que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato 252-IA-2026.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO-EDUNORTE-				
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CANCHA ESTADIO				
ASEGURADOS:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO -EDUNORTE- Y MUNICIPIO DE BELLO NIT. 901.465.133-5				
CONTRATO N°:	252-IA-2026				
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO JOAQUIN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA"				
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($862.054.266)				
ENTIDAD ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA				
FECHA DE EXPEDICION:	13/03/2026				
N° DE PÓLIZAS:	DE CUMPLIMIENTO N°	496-47-994000024087			
	RESPONSABILIDAD N°	496-74-994000010152			
GARANTIAS OTORGADAS:	**Estado de Garantía**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**	
		Desde DD/MM/AAAA	**Hasta** DD/MM/AAAA		
CUMPLIMIENTO:	Aplica	12/03/2026	27/10/2026	$87.2025.426,60	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	Aplica	12/03/2026	27/04/2029	$87.2025.426,60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No Aplica				
CALIDAD DEL SERVICIO	No Aplica				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Aplica	12/03/2026	27/07/2026	$350.181.000,00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	No Aplica		5 años a partir de recibo a satisfacción	$174.410.853,20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	No Aplica				
LINK DE VERIFICACION DE GARANTÌA:	https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx				

Revisada la garantía reseñada previamente con la póliza de cumplimiento N° 496-47-994000024087 y de responsabilidad civil extracontractual 496-74-994000010152emitidas por Aseguradora Solidaria, en cuanto al Amparo, suficiencia y cobertura, conforme a lo establecido en el Contrato N°. 252-IA-2026 firmado por las partes, las mismas se aprueban, reviso Hugo Palacio Palermo como profesional jurídico.

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2.El o los Supervisores del presente contrato deberán en caso de ser necesario; solicitar la actualización de las pólizas cuando se firme el acta de inicio; actualización que deberá hacerse en un tiempo No superior a Cinco (05) días hábiles y para lo cual deberá efectuarse una nueva verificación y aprobación final de Garantías. 3. En caso de ampliación y/o adición, los Supervisores del presente contrato deberán realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas en tiempo o valor según aplique, el supervisor deberá diligenciar el auto aprobatorio de garantías de las mismas. 4. Es obligación de los Supervisores del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los 16 días del mes de marzo de 2026.

ANIBAL DIAZ MONTOYA
Secretario General

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		16/03/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – jefe de Contratación		16/03/2026
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya – secretario general		16/03/2026